



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 SET. 2018

ACTA. N° 61
RESOL. N° 48
Exp. 2018-25-5-008003

SCM/b

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°59 de fecha 14 de setiembre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

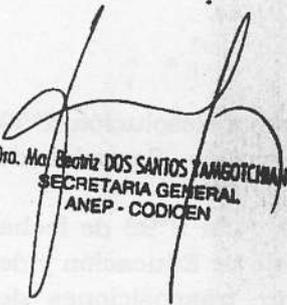
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

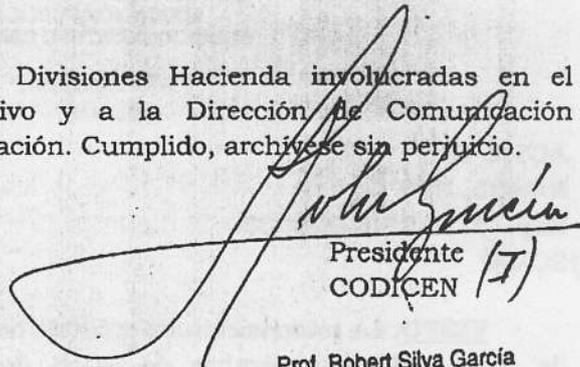
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°59 de fecha 14 de setiembre de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de

Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. May Beatriz DOS SANTOS YANGORCHIMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN (I)

Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de setiembre de 2018.

Resolución DSPP N° 059/2018

Exp. N° 2018-25-5-008003

VISTO: El Acta N° 32, Resolución N° 32, de fecha 11 de setiembre de 2018, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Grupo 0 "Servicios Personales" un monto total de \$ 19.987.041, al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", a los Objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" indicados en la resolución del Consejo de Formación (fojas 9 y 10)

II) Que de acuerdo a lo informado en el CONSIDERANDO I) del acto administrativo mencionado, la presente trasposición es a efectos de adecuar el crédito presupuestal a la ejecución real del ejercicio y las proyecciones correspondientes con cierre julio/2018.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en el Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Objetos del Gasto 011 "Sueldo básico de cargos" un monto de \$ 4.820.735, Objeto 072 "Hogar constituido" un monto de \$ 48.000 y Objeto 099 "Otras Retribuciones" un monto de \$ 15.118.306, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

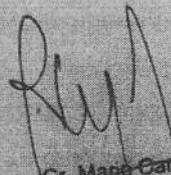
ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

| Objetos Reforzados | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Objeto | Descripción | Monto en Pesos |
| 05- Consejo de Formación en Educación | 607 "Formación en Educación" | 212 "Formación Inicial en Educación" | 011 | Sueldo básico de cargos | 4.820.735 |
| | | | 072 | Hogar constituido | 48.000 |
| | | | 099 | Otras Retribuciones | 15.118.306 |
| Total Objetos Reforzados | | | | | 19.987.041 |
| Objetos Reforzados | | | | | |
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Objeto | Descripción | Monto en Pesos |
| 05- Consejo de Formación en Educación | 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" | 201 "Administración de la Educación" | 071 | Sueldo básico de cargos | 3.113.535 |
| | | | 042/014 | Por permanencia a la orden | 5.744.306 |
| | | | 042/034 | Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo | 711.000 |
| | | | 048/007 | % diferencial del sueldo - A182 L18713 | 167.000 |
| | | | 048/009 | Aumento sueldo- partida Dec. 203/82 | 30.000 |
| | | | 048/013 | Aumento diferencial ANEP | 3.358.000 |
| | | | 048/017 | Aumento salarial a partir del 15/03 Dec. 191 | 44.000 |
| | | | 048/019 | Partid.prestat.fun.doc.y no doc.UR y ANEP | 267.000 |
| | | | 048/023 | Recuperación salarial años 2006 | 59.000 |
| | | | 048/025 | Recuperación Salarial Enero/2007 | 194.000 |
| | | | 048/026 | Recuperación Salarial Enero/2008 | 136.000 |
| | | | 048/031 | Recup. Salarial Enero/2009 | 111.000 |
| | | | 048/032 | Recup. Salarial Enero/2010 | 33.000 |
| | | | 057 | Bases de trabajo y prestaciones | 173.000 |
| | | | 058 | Horas extras | 258.000 |
| | | | 059 | Sueldo anual complementario | 751.000 |
| | | | 068 | Comp. Alimentación/in.sporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/88 | 97.000 |
| | | | 072 | Hogar constituido | 48.000 |
| | | | 081 | Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. | 4.100.000 |
| | | | 082 | Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV | 103.000 |
| 087 | Aporte patronal a FOMASA | 477.000 | | | |
| 089 | Otras cargas legales sobre servicios personales | 7.200 | | | |
| Total de Objetos Reforzados | | | | | 19.987.041 |

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia. Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP